



Oficio No. 2603

Bucaramanga, 11 de agosto de 2021

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA
SALA ADMINISTRATIVA
L. C.

PROCESO: EJECUTIVO –Reconstrucción de Expediente-
DEMANDANTE: JORGE ALBERTO PATIÑO CORZO C.C.: 91.211.745
DEMANDADO: CARMEN ELISA SANTAMARIA DE ARIAS C.C.: 28356299 e
ISABEL ARIAS SANTAMARIA C.C.: 63495238
RADICADO: 68001 40 03 004 2007 01039 00

De manera atenta me permito comunicarles que mediante providencia proferida en la fecha dentro del trámite de la referencia, comedidamente se dispuso oficiarles a fin que proceda a librar comunicación a todos los Despachos Judiciales del país, con el objeto que en el término perentorio de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar y/o corroborar sobre la existencia y situación actual de medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, así como de cualquiera otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad de las demandadas **CARMEN ELISA SANTAMARIA DE ARIAS C.C.: 28356299 e ISABEL ARIAS SANTAMARIA C.C.: 63495238**; cautelas éstas decretadas en procesos judiciales que se hayan adelantado, o incluso, actualmente se adelanten ante las respectivas agencias judiciales del caso. En el eventual caso de verificarse la existencia de medidas cautelares, se requiere que se proceda a adosar junto con la respectiva respuesta, los soportes que demuestren lo pertinente.

Se informa que si la respuesta es negativa, por favor obviar remitir respuesta, siempre que se entenderá como negativa la misma.

Al responder, favor citar íntegramente el número de radicado de la referencia.

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Juan Felipe Salcedo Roa
Secretario
Civil 004
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bceb208fe88576064998c56b6e17322ae8c2dbe2dbd9f80492c72c52e04a1341**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Documento generado en 11/08/2021 10:40:31 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>